

BAQUEDANO, 02 FEB 2011
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

205

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha diez de enero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marjorie Stanka Díaz Bórquez, cedula nacional de identidad número quince millones veintiséis mil ciento catorce guión siete.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

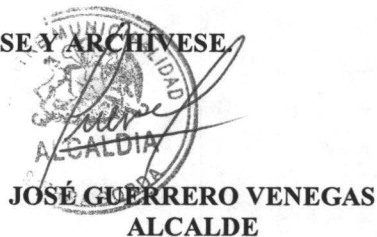
- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, todas las obras y asesorías van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, la profesional doña Marjorie Stanka Díaz Bórquez, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en materias medio ambiental, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Marjorie Stanka Díaz Bórquez, cédula nacional de identidad número quince millones veintiséis mil ciento catorce guión siete, de fecha diez de enero del dos mil once, por el periodo comprendido desde el diez de enero hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once, por un monto mensual de \$ 1.388.889 (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Asesorar técnicamente en el desarrollo del Proyecto Relleno Sanitario Comuna de Sierra Gorda, asegurando la aplicación de las metodologías exigidas por el MIDEPLAN.
 - Asesorar el desarrollo de proyectos que permitan mejorar las condiciones actuales de las plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, así como de los futuros proyectos de ampliación.
 - Asesorar técnicamente al municipio en el proceso de concesión de Aguas en la Comuna.
 - Asesorar en las acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras, asegurando el éxito dentro de un plazo definido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".
3. **CONSIDERESE** el presente Contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y Secoplac.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Secoplac

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & MARJORIE STANKA DÍAZ BÓRQUEZ

En Baquedano a diez días del mes de enero de dos mil once, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y el mandatario doña **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero quince millones veintiséis mil ciento catorce guión siete, de profesión Ingeniero Civil Ambiental, en adelante, "El Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Sierra Gorda, para la realización de sus funciones propias, precisa contratar los servicios de un Ingeniero Civil Ambiental, en calidad de asesor técnico, con el objeto de que realice los deberes que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63° de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, con el objeto que cumpla con las siguientes funciones detalladas:

- **Asesorar técnicamente en el desarrollo del Proyecto Relleno Sanitario Comuna de Sierra Gorda, asegurando la aplicación de las metodologías exigidas por el MIDEPLAN.**
- **Asesorar el desarrollo de proyectos que permitan mejorar las condiciones actuales de las plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, así como de los futuros proyectos de ampliación.**
- **Asesorar técnicamente al municipio en el proceso de concesión de Aguas en la Comuna.**
- **Asesorar en las acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras, asegurando el éxito dentro de un plazo definido.**

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento al Proyecto Relleno Sanitario de la Comuna de Sierra Gorda, y asegurando la aplicación de las metodologías exigidas por el MIDEPLAN, , doña **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del proyecto.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 1.388.889.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención incluida, la cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, y ésta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo período.

El pago antes mencionado, se hará efectivo sólo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia a partir del **10 de Enero de 2011** y su duración será hasta el **31 de Diciembre del 2011**, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, o bien el Profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio en la puesta en marcha del proyecto, en estos casos la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria.

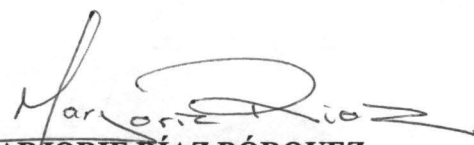
SEXTO: Los gastos de traslado y de alimentación, en que incurra la señorita **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, serán de su exclusiva responsabilidad.

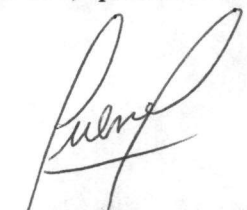
Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña **Marjorie Stanka Díaz Bórquez**, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


MARJORIE DÍAZ BÓRQUEZ,
RUT N° 15.026.114-7


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA